

DISERTACION

SOBRE ESTA HISTORIA GUADALUPANA.

1. PARA aclarar algunos puntos que solo se han tocado accesoriamente, y traer otros que se han omitido por no cortar el hilo de la historia y hacerla enfadosa, como tal vez acontecerá con los que ha sido indispensable narrar enteramente en los lugares y capítulos en que se hallan, me pareció oportuno formar de ellos esta Disertacion, en donde los podrá ver el curioso, sin embarazarse el ménos especulativo, y que se contentare con la sencilla narracion que de la historia hemos hecho.

2. El primero y no ménos importante punto que hemos de tratar será el de si fué la Aparicion de la Sagrada Imagen de Guadalupe al Venerable Señor Don Juan de Zumárraga, siendo ya Obispo, ó solo se hallaba condecorado con el título de Protector de Indios; pues aunque para los que no profundizan las materias parece punto definido este, no lo es á la verdad para los que saben la variedad, y aun las implicaciones que se hallan en los Autores sobre el tiempo en que se hizo la ereccion de la Mitra y Catedral de México, por falta de discusion.

3. Gomara en la historia de México de la impresion de Ambers del año de 1554. pág. 337. Torquemada en la primera parte de su Monarquía Indiana lib. 5. cap. 6. Remezal en el cap. 4. de la historia de Chiapa y Guatemala; y Betancur en el tratado de la Ciudad de México del Teatro Mexicano cap. 2. f. 6. asientan que el Venerable Señor Zumárraga vino de Obispo á México en el año de 1527. Pero á mas de que esto no se conviene con el tiempo en que fué hecha la ereccion de esta Mitra y Catedral, como se va á demostrar, aun es incierto tuviese áquel año el título de Obispo de la Iglesia Carolense mientras se le asignaba Sede Episcopal y Diócesis, que dicen varios Autores, ó á lo ménos debemos dudar de ello, quando aun su arribo á Nueva España no fué hasta el siguiente de 1528, como asegura Luis Becerra Tanco (1), y el célebre Antiquario de estas Indias Lic. D. Carlos de Sigüenza y Gongora en su *Piedad de Cortés*, de cuyo papel hemos de hablar con mas extension en otro lugar.

4. Por eso aun se aleja mas del verdadero tiempo de esta ereccion el P. Fr. Baltasar de Medina, anticipándola al 13 de Octubre

(1) Felicidad de México pág. 28. vuelta.

de 1525, como puede verse á la pág. 236. de su erudita y noticiosa Crónica de San Diego de Mexico, siendo del propio sentir el Contador Don Joseph Antonio Villaseñor en su Teatro Americano; con todo, en este dia y año solo fué la aprobacion para que en la Ciudad de México se pueda señalar al Obispo de la Iglesia Carolense, y que se intitule de *Tenochitlán Mexico*, lo qual consta en las Tablas Cronológicas del Padre Claudio Clemente por papeles auténticos (2). Y el aprobar que se pueda señalar al Obispo no es señalarlo de presente, mucho ménos el que se hubiese hecho la ereccion de la Mitra, pues se verá lo contrario por la Bula del Papa. ¿Pero quanto mas distante estará de la verdad Juan Diaz de la Calle haciendo esta ereccion el año de 1518 (3), se dexa entender? pues en ese año aun estaba gentil y por conquistar la Ciudad de México.

5. Podremos salvar á este Autor de un tan notable yerro, suponiendo lo hubo en la Imprenta (como es verosimil.) ¿Pero como lo hemos de suponer en el Padre Betancur, y absolverle de los que se le notan? Este Autor habiendo dicho en el fol. citado vino de Obispo el Señor Zumárraga el año de 527. y que en 9 de Diciembre del mismo le consagró el Sr. D. Fr. Julian Garcés Obispo de Tlaxcala, dice en el mismo Teatro en el Monologio fox. 61. lo siguiente: «Eligióle el Emperador por Obispo de Nueva España con título de Obispo Carolino; pasó el año de 1528 con título de Protector de los Indios, y acaba el párrafo, volvió á España el de 1532, y el de 34 volvió ya consagrado á Nueva España.»

6. De manera que este Autor lo hace Obispo desde el año de 1527, lo trae á Nueva España en ese año, le consagra en el mismo por el Señor Garcés, le vuelve á traer en el año de 1528 sin consagrar, pues dice, pasó á España el de 532, y ya volvió consagrado el de 34. ¿Quién podrá sacar de estas implicaciones lo cierto?

7. De aquí nace el que aun Sugetos de no vulgar literatura duden, y aun afirmen no era Obispo el Señor Zumárraga quando se le apareció la Santísima Imágen de Guadalupe estampándose en la Capa del Indio. Pero aun mas fuerza dá al argumento un yerro de Imprenta semejante al de Juan Diaz de la Calle, que dexamos dicho. Vease lo que dice el Señor Don Francisco Xavier de Gamboa Regente que fué de esta Real Audiencia, quando se escribia esta historia Guadalupana, y difunto ya quando se pone esta Disertacion.

(2) Decada IV. pág. 173.

(3) Memorial de notic. Sacr. y R.

8. Este notoriamente sabio Americano (*) en el MS. que formó en defensa de la ereccion de la Insigne y Real Colegiata (y del que hablamos en otro lugar) como Abogado que era el año de 1750 de dicha Real Audiencia, y Patrono defensor de esta ereccion, dice á fox. 126. vuelta: »Y si se concibe separacion ó enagenacion de la Santa Imágen por decir que se apareció á la dignidad Archiepiscopal por medio del dichoso Indio Juan Diego, es mal ajustada crítica para los que deben saber y saben que no hubo dignidad Obispal en México hasta Septiembre del año de 1534. quando ya habia sido la milagrosa Aparicion en 12 de Diciembre de 1531. al P. Fr. Juan de Zumárraga Protector de Indios, que despues habiendo pasado á España fué el primero Illmo. Señor Obispo y Arzobispo, y por eso le pintan en los quadros con esa vestidura, y se dice habersele aparecido al Obispo, no porque lo fuese al tiempo de la Aparicion, sino que despues habiendo pasado á España fué nombrado Obispo, é hizo la ereccion del Deanato, y demas Dignidades y Canongías de México, con Asenso Real y en virtud de la Bula del Señor Clemente VII. de las nonas de Septiembre del año de 1534, y este Sumo Pontífice fué quien hizo la ereccion del Obispado y de la Iglesia Parroquial de Santa María en Catedral de México &c.»

9 Corrobora este sentir dicho Señor Gamboa con la Nota latina que trae al márgen, que para su comun inteligencia se pone traducida al Castellano, y es la siguiente.

10. »El Padre Florencia, Becerra Taneo y las Constituciones de Madrid, indican que la Aparicion de nuestra Señora fué en el mes de Diciembre de 1531. Pero aunque nombren á D. Fr. Juan de Zumárraga Obispo (diciendo anda al Obispo) el qual nombre le dá tambien la Cédula del Rey de 2 de Agosto de 1533, segun la trae Monte Mayor, en donde se dice las Casas Obispaes de México, que con lo producido de Diezmos se compraron por el Obis-

(*) Nació en la Ciudad de Guadalaxara de la Nueva Galicia á fines del año de 1718. falleció el dia 4 de Mayo del de 94. á los 76 años 5 meses de edad, habiendo empleado los 30 de ella en el servicio del Rey, con el zelo, integridad y exáctitud que es notorio en las plazas de Alcalde de Corte, Oydor y Regente de esta Real Audiencia, cuyo último empleo habia obtenido en la de Santo Domingo. Fué insigne Jurista, y de su literatura hace un grande elogio el Señor Coronel Don Antonio de Alcedo en su Diconario Geografico Histórico de América impreso en Madrid el año de 1788. en el Catálogo que hace de los Sugetos que ella ha producido en virtud y letras.

»po Don Juan de Zumárraga, sean para él y sus sucesores en la dignidad. Y en el Cedula que pertenece á esta Nobilísima Ciudad, el qual quedó libre del incendio de 1692. se halla una Cédula Real con fecha de 1. de Septiembre de 1530, la qual dispone que se dividan los Diezmos entre el Obispo y los presentados á la Iglesia. Todo lo qual supone que ántes de la Aparicion de nuestra Señora tenia ya la dignidad Episcopal; pero como quiera que hasta el dia 5 de Septiembre del año de 1534 no fué erigido el Obispado ni creado el Obispo, como se convence claramente de la ereccion de la Catedral de México (*), nadie se admirará, si se concluye despues con sólidas razones, que el milagro obrado tres años ántes no se hizo en presencia del que tenia dignidad Episcopal, sino mas bien del Protector de Indios, el qual piadosísimo oficio fué encomendado al Señor Zumárraga, como testifican Herrera y Torquemada, y se colige del Sumario de Montemayor, pues de este consta que el año de 1546 todavía tenia este título el Señor Zumárraga, aun siendo entónces ciertamente Obispo.»

11. »A mas de esto el Rey desde el año de 1528 concibió en su ánimo la creacion del Obispado, como dice Herrera. Al mismo tiempo estimaba mucho al Señor Zumárraga Protector de Indios, y era su ánimo y voluntad el que él fuera el Obispo. Por lo mismo afirmo que este Venerable Señor por aquel tiempo solo era Obispo en la intencion del Rey, pero no en la realidad. De aquí el Promotor Fiscal debe entender que el Illmo. Zumárraga era llamado con el nombre de Obispo ántes que hubiese sido erigido el Obispado. Y no hay que admirar de esto, pues la desidia y descuido de aquellos tiempos (como se puede ver en Torquemada, Herrera y Gil Conzalez Dávila) confunde la primera venida á estos Reynos del Señor Zumárraga. Porque unos dicen que vino en el año de 1527, otros que el de 1528, y discrepan tanto en la asignacion del tiempo de su consagracion, quanto dista la España anugua de la nueva. Porque Gil Gonzalez Dávila asienta que fué consagrado por el Obispo de Tlaxcala en 1527, y Torquemada escribe que con el fin de consagrarse se embarcó por órden de la Emperatriz (que entónces gobernaba) para España el año de 1532.» Hasta aquí la nota del Señor Don Francisco Xavier de Gamboa; y se demostrará que el argumento principal de ella estriba en una errata de Imprinta no corregida en un libro, qual es esta.

(*) No solo el Señor Gamboa fué de este sentir, sino tambien todos los Escritores que le precedieron sobre este punto, llevados del yerro de Imprinta que se va á demostrar. Vease entre otros al Padre Florencia pag. 39. en su *Estrella del Norte de México*.

12. La primera edicion del Concilio Tercero Mexicano hecha en México en tiempo del Señor Serna, erró la fecha de la Bula de ereccion de la Catedral de México, poniéndola en esta forma 1534 nono Septembris: de aquí todo el yerro en los Autores, diciendo unos que fue erigida en 9 de Septiembre de 1534: otros mas eruditos conociendo que el nono es ciertamente por los Sumos Pontífices, jamas ponen sus datas sino es con la cuenta de Kalendas, nonas, é Idus; y en lugar de nono, nonas, que quiere decir el día 2 de Septiembre. Esta fecha misma se repitió en la segunda edicion del mismo Concilio, que hizo en la Coleccion de los Concilios de España el Cardenal Aguirre, y en la tercera que se hizo en Leon de Francia. De este yerro nace el que se dude si era Obispo ó no el Señor Zumárraga quando se apareció la Santísima Virgen. Pero el Señor Lorenzana en la edicion última que hizo del Concilio Tercero Mexicano asigna la verdadera data de la Bula, que es 1530, 4 nonas Septembris, juntando el 4 con nonas, y quiere decir lo que es en la realidad, que se dió aquella Bula el día 2 de Septiembre de 1530. Sobre esta fecha hizo el mismo Señor Lorenzana una nota en la vida del Señor Zumárraga, que publicó al fin del tomo que dió á luz de los Concilios primero y segundo de México. Que se deba estar á esta fecha es claro; lo primero porque el Señor Lorenzana vió la Bula original, y lo segundo porque en esta Bula dice el Papa que la da el año séptimo de su Pontificado, el qual sin duda es el año de 1530, pues fué exáltado al Solio Pontificio en 1523, lo que no ha reflexado alguno de los Edictores del Concilio Tercero, ni los Autores que iratan de la ereccion de la Catedral.

13. De todo esto se ve que desde Septiembre del año de 1530 hasta Diciembre de 1531, que se apareció la Santísima Virgen, hay quince meses, tiempo sobrado para que hubiera venido la Bula al Señor Zumárraga, y por lo qual era ya verdadero Obispo, aunque no consagrado, pues es cierto que el año de 32 se embarcó para España con el fin de consagrarse.

14. Ahora con sobrado fundamento se dice, que la Cédula que cita el Señor Gamboa de 2 de Agosto del año de 1533, y que llama Obispo al Señor Zumárraga, lo llama justamente Obispo, porque ya lo era, y sin duda acaso consagrado. Lo que dice el Rey en la Cédula que se halla en el Cedulaario de esta Nobilísima Ciudad, que los Diezmos se repartan entre el Obispo y los Prebendados, dice bien, porque S. M. habia ya determinado que hubiera Obispo, y aun lo habia presentado al Papa, pues la data de la Bula del Papa es de 2 de Septiembre de 1530, y la data de esta Cédula es de 1. de Septiembre de 1530, que es decir que el Rey mandó en la víspera que el Pontífice erigiera el Obispado, el que los Diezmos

se repartieran entre el Obispo &c. y así supone bien que habia Obispo, pues ya lo habia presentado á su Santidad, y esperaba con fundamento que el Papa lo confirmara, ó tendria anticipada la noticia de convenir el Papa en confirmar al presentado.

PUNTO SEGUNDO.

15. **D**Examos dicho en el núm. 19. §. IV. que la Santa Imágen se apareció en las Casas Episcopales al desplegar Juan Diego la Tihna, y entregar las flores al Illmò. V. D. Fr. Juan de Zumárraga, que por credenciales de su embaxada le dió la Santísima Virgen.

16. Es tan cierto que en el acto de desplegar el Indio la manta para manifestar al Obispo las rosas se figuró la Santa Imágen, y no en el de recibirlas de mano de la Santísima Virgen en Tepeyacac, como quiere Becerra Tanco, que se ha de probar con las razones del mismo Autor, cuyos escritos ciertamente venero; pero juzgo que su literatura le hizo en este punto correr el discurso sin la solidez que pide la materia, conjeturando contra lo propio que asienta en su obra.

17. En efecto, este sabio Autor en su Felicidad de México impresa en dicha Ciudad año de 1675. al folio 20 se explica así: «Lo primero es de notar, que no dice la tradicion que la Imágen se formó al desplegar la manta el Indio en la presencia del Señor Obispo Don Juan de Zumárraga, sino que se vido entónces; y por estar ya figurada la Imágen le mandó la Virgen nuestra Señora al Indio Juan Diego que no mostrase á persona alguna lo que llevaba ántes que al Señor Obispo.»

18. «Persuadome (dice) á que se obró el milagro de la Santa Imágen en la ocasion que la Virgen Maria arrojó las flores en el regazo de la capa del Indio &c.»

19. Hasta aquí lo que importa á nuestro propósito, pues sigue difusamente exornando la materia con la erudicion y doctitud que en toda su obra manifiesta. Con todo, como á mí propio ha habido quien me alegue esta cláusula, truncándola para disputar con error en la materia, opondré á estas razones otras suyas en que se vea quan infundada es su conjetura.

20. En el fol. 7. vuelta de su citada obra tiene dichas las siguientes palabras: «Trayendo con gran tiento las rosas sin soltar alguna, las venia mirando de rato en rato, gustando de su fragancia y hermosura.» Y mas adelante hablando de la instancia del Indio para entrar á ver al Señor Zumárraga, á que no accedian los Familiares, dice: «Hasta que enfadados de sus importunaciones, advirtieron abarcaba en su manta alguna cosa, quisieron registrarla, y aunque se resistió lo posible á su cortedad, le lucie-

ron descubrir con alguna escasez lo que llevaban: viendo que eran rosas, intentaron coger algunas, y al aplicar las manos por tres veces, les pareció que no eran verdaderas, sino pintadas ó texidas en la manta. »

21. Reflexionese aquí, que aunque la Santísima Virgen le mandó al Indio no mostrase lo que llevaba á otro ántes que al Señor Obispo, se vió violentado á quebrantar esta orden, y por consiguiente se patentizó no venir la Imágen pintada, pues si así hubiera sido, ó el Indio quando *venia mirando de rato en rato las rosas*, ó los Familiares del Señor Zumárraga quando les *parecieron por tres veces (que intentaron tomar algunas) pintadas ó texidas*, hubieran visto parte de la pintura. Es así que todos vieron flores, y no otra cosa: luego la Santa Imágen no se figuró en Tepeyac, sino en el acto de desplegar la manta el Indio ante el Señor Obispo. Esta es la consecuencia que sale (y de este sentir son todos los Autores de esta prodigiosa Aparicion) á ménos que no queramos ocurrir á otro milagro, del que no hay necesidad: Este es, el de que así al Indio como á los Familiares hubiera Dios ocultado la sagrada Pintura de su vista, pues á mas de no haber necesidad de ocurrir á él, ni el propio Autor lo dice, ni ningun otro, y por consiguiente se debe estar á la comun tradicion, y á lo que se deduce de las mismas razones de Tanco, que se han alegado.

PUNTO TERCERO.

22. Quedando probado que la Santa Imágen se estampó en las Casas Episcopales, resta saber el lugar en donde estaban estas Casas, pues aunque el docto Padre Francisco de Florencia en su Estrella del Norte de México f. 21. dice, *no se sabe de cierto, pero que hay tradicion que en las Casas de Don Juan de Castilla, que hoy son de los Señores Condes de Santiago* (esto es, en la esquina de la calle del Relox, que se conoce por el nombre de la Torrecilla) con todo yo tengo documentos de que no fué en dichas Casas; y son de tanta autoridad como ser unos MS. del célebre Don Carlos de Sigüenza, (*) bien conocido en la República literaria por sus recomendables escritos, especialmente en antigüedades de México y de todo el Reyno de Nueva España, de cuyos originales sacó copia Don Lorenzo Boturini, de que extraeré lo muy preciso por estar algo difuso, y dice así.

23. »Hasta el año de 1638 estuvieron en posesion de haberse obrado tan admirable prodigio en alguna de sus Salas el Palacio

(*) Cuyo título es, Piedad de Don Fernando Cortés.

»Arzobispal, ó el Hospital del Amor de Dios indiferentemente; pero desde entónces que fué quando el M. R. P. Francisco de Florencia de la Compañía de Jesus, con el título de Estrella del Norte de Mexico sacó á luz su muy docta y copiosa historia de esta Aparicion, quedaron desposeidos de la posesion de esta dicha; porque pagado dicho R. P. de no sé que tradicion, se le atribuyó á las Casas que poseen los Condes de Santiago en esta Ciudad, y son las que situadas en la calle del Relox y de los Donceles (*), mirando al Occidente y Mediodia sus ventanas, se opone al Sudueste el ángulo de su esquina.

24. »No haber sido aquí esta Aparicion, sino en el Palacio Arzobispal, es lo que quiero probar, y se conseguirá demostrando que el año de 1530 y el de 1531, en que sucedió el milagro, y parte del de 1532, en que se fué á España, vivió en la Casa que hoy es Arzobispal el Illmo. Sr. D. Fr. Juan de Zumárraga. Si se hospedó en el Convento de San Francisco ó en alguna Casa particular este Venerable y Santo Prelado quando llegó á México, no lo sé, ni aquí es de mi intento averiguarlo; pero sé muy bien que en el Libro manual citado á f. 122. (**) hay esta partida. »

25. Primeramente ochocientos pesos de oro de ley perfecta, son que se dieron á Francisco de Herrera para dar á Medel por las Casas que de él se compraron para la Iglesia y para mi habitacion en nombre de la Fábrica, que queda la propiedad á la dicha Iglesia, como mas largo se contiene en la Carta de venta que sobre ello se hizo, como parece por las Cédulas que di para los Oficiales de S. M. en doce de Hebrero de quinientos treinta años.

26. »Que fuesen para su habitacion consta de otra cláusula, y que inmediatamente se dispusieron, como convenia para pasarse á ellas, consta de la siguiente, que dice así: »Item ciento y cincuenta pesos de oro de ley perfecta, son que se gastaron en las obras de dicha Casa, en una escalera grande, y un retablo y un confesonario, y puertas y otras de atajos, y cámaras y suelos en las azoteas y cerraduras, para que la dicha Casa estuviese en recogimiento y honestidad &c. y acaba, de los quales di Cédula á dicho Balderrama para los Oficiales de S. M. en diez de Abril de 530 años.

27. Sigue en el número 105. de otro documento que comprue-

14

(*) Estas Casas no están situadas, como por yerro de pluma dice el MS. en la calle del Relox y de los Donceles, sino del Relox y Montealegre.

(**) Este Libro manual es uno de letra del V. Sr. Zumárraga, que dice Don Carlos de Sigüenza tenía con grande aprecio en su Librería.

ba vivió en ella el Sr. Zumárraga hasta casi mediado el de 1532, y es una Cédula Real, cuyo original se hallará en el Archivo de la Iglesia Metropolitana, de la que se traslada solo lo que aquí importa.

28. Don Carlos por la Divina gracia &c. dice en su ingreso: quando fué electo D. Fr. Juan de Zumárraga en Obispo de México, y como se le dieron los Diezmos, y prosigue: é agora el dicho D. Fr. Juan de Zumárraga Obispo de México, nos hizo relacion diciendo, que él compró una Casa en dicha Ciudad con otras dos Casillas mas, que la una de ellas sirve de Cárcel, y en la otra han hecho y hacen campanas, é porque la compra de las dichas Casas la hizo de lo que han rendido dichos Diezmos, nos suplicó é pidió por merced lo mandásemos confirmar y hacer merced de los maravédises que por ellas pagó, que nos podían pertenecer de los dichos Diezmos, pues la dicha Casa era para Casa Obispal, ó que sobre ello proveyésemos, como la nuestra merced. Lo qual visto por los de nuestro Consejo de las Indias, acatando lo susodicho, é por hacer bien y merced á dicho Obispo, é á los que despues de él succediéren, é porque sea Casa Obispal, tuvimoslo por bien, é por la presente aprobamos y confirmamos la compra, que con los dichos Diezmos, de las dichas Casas hizo Don Juan de Zumárraga Obispo de México, para que él en su vida, y despues de ella sus Sucesores las moren y vivan como en Casas Obispaes para siempre jamas &c. y acaba, dada en Monzon á dos dias del mes de Agosto de mil quinientos treinta y tres años.

29. «Dos cosas son las que contiene el contexto de esta Cédula: primera, que Don Juan de Zumárraga compró Casas en que vivir hasta que se fué á consagrar á España; y la segunda que estas Casas son las que hoy por donacion Regia son propias de sus Illmós. Sucesores, las quales presupuestas argumento así. Las Casas que hoy son Arzobispaes son las mismas que compró para su habitacion Don Fr. Juan de Zumárraga, y en donde le afirmó al Emperador habia vivido y morado hasta que se fué á España. La Imágen de María Santísima se le apareció en su propia Casa: luego esta Aparicion fué en las Casas que hoy son Arzobispaes.»

30. «Quando no se deduxera la mayor de este silogismo de las autoridades innegables del Libro manual y Cédula citada, y se quisiera decir graciosamente no ser las que hoy habitan los Illmós. Arzobispos las mismas que compró el V. D. Fr. Juan de Zumárraga, y que le donó el Emperador para sus Sucesores, sino otras y en otro sitio, pruebo mi proposicion con otro instrumento, y es el de la donacion que dicho Illmó. Obispo hizo al Hospital del Amor de Dios de las Casas Obispaes que compró, y en donde vivia, y dice así.»

31. En el nombre de Dios &c. Sepan quantos esta Carta vieren como Nos Don Juan de Zumárraga, por la gracia de Dios y de la Santa Madre Iglesia, é primer Obispo de esta gran Ciudad de Tenxtilán México

de esta Nueva España, del Consejo de S. M. de mi grado é buena voluntad otorgo é conozco, que doy en pura y perfecta donacion acabada, fecha entre vivos, é irrevocable ahora y para siempre jamas, á vos el Hospital del Amor de Dios donde se curan los enfermos de las bubas, que yo hice y fundé, de que es Patrono el Emperador Rey nuestro Señor, que es en esta Ciudad en la calle que va de la Iglesia mayor á frontar en el dicho Hospital, é linde de Casas de Sancho Frias, conviene á saber, unas Casas en que yo vivo, las quales yo compré, labré y edificué, que son en esta Ciudad en la dicha calle que va de la dicha Iglesia á frontar con dicho Hospital &c. Fué otorgada esta donacion en México á 18 de Junio de 1545. Ante Martin Hernandez Escribano de S. M.

32. Pruebase con una razon fuertísima que estas fuesen las Casas de que hace mencion la Cédula anterior de 2 de Agosto de 1533, y es el que se declaró por nula poco despues esta donacion, por haberlas destinado el Emperador desde entónces para vivienda de los Sucesores de aquel Venerable Prelado, á quienes no podia perjudicar la liberalidad con que daba lo que no era ya suyo, sino de la Mitra.

33. Aun produce otras pruebas el Señor Siguenza, que omitimos por parecer estas que se han traído bastantes á no defraudar á las actuales Casas Arzobispaes la dicha de ser primera cuna de aquel florido Fenix, que milagrosamente nació entre las aromas de las intempestivas flores de Tepeyacac (*). Pero no se debe omitir la advertencia que hace Siguenza y es: la de que sin embargo de haber sido él el Aprobante del Libro del Padre Francisco de Florencia, en el MS. que se le presentó para la censura, no tocaba tal especie, porque si la hubiera vertido la hubiera refutado por los sólidos fundamentos que tenia para no acceder á esta noticia que le dieron al Padre Florencia por verdadera, no lo siendo. En que se prueba que en aquel tiempo no se pasaban las obras pará el cotejo á los Censores.

PUNTO QUARTO.

34. YA que se ha dicho haber sido aparecida en las Casas Arzobispaes esta Sagrada Imágen de las flores cortadas en Tepeyacac, satisfaremos á una pregunta que se hace, y he oido varias veces sobre estas flores, como dudando del prodigio de la Aparicion de esta Santa Imágen. Dudas á la verdad de mala crítica, las que se suscitan sobre milagro tan justificado, y con muchas re-

(*) No tenían altos las Casas Arzobispaes, y así la aparicion fué en una de las Salas de la vivienda entresolada.

levantes pruebas que la Iglesia universal tuvo por bastantes para conceder Oficio propio con Octava á los 223 años á una Imágen (aunque tan milagrosa) aparecida mas de tres mil leguas de Roma, quando para la traslacion de la Santa Casa de Loreto, no muy distante de Roma, no se pudo conseguir en mas de quinientos años, y en mas de mil y seiscientos para la milagrosa Aparicion de nuestra Señora del Pilar de Zaragoza. Con todo satisfaremos con otras razones á la pregunta que se hace de que ; en donde están estas flores que cayeron del Ayul al aparecer la Santa Imágen?

35. Primeramente se concede el que al desplegar la manta el Indio vertió algunas flores (no rosas solo como creen muchos) pues esta es lá tradicion, sin que varié en esto algun Autor, y esta es una de las pruebas de la verdad de este prodigio; pues si no hubiera acaecido así, con decir que todas las flores se convirtieron en la sagrada Pintura, estaba absuelta la duda, ó mas bien echado por tierra el argumento. Pero como las flores se dexaron ver al aparecer la Santa Imágen, se hace preciso satisfacer á la pregunta; y para esto no nos valemos del argumento de haber estado colocadas en el colateral de mano siniestra del retablo principal de la Santísima Imágen original, como vulgarmente se cree, y por eso se le daba nombre de Altar de las Rosas á este colateral, que se quitó este año para dar por aquella parte ingreso á la nueva Sacristia, pues este fué un error, aunque inculpable, de haber creído que unas flores artificiales que adornaban unas reliquias, eran de las milagrosas que intervinieron en la instantanea pintura que apareció de la prodigiosa Imágen, como advierte el Presbítero Montufar (*). ; Pues en donde están las verdaderas? No lo sé, ni necesito el saberlo, para las razones que daré en prueba de su natural falta ó ninguna existencia. Digo que no lo sé, porque no me satisfacé la noticia corriente en aquel Santuario (por tenerla por vulgar) de haberlas llevado varios Exmôs. Señores Virreyes al fin de su gobierno, pues no me persuado á tan indiscreta devocion que privase al Santuario de Tepeyacac de un monumento tan precioso y comparativo del milagro. ; Pues en donde se hallan, me preguntarán con instancia?

36. Para responder á dicha pregunta quisiera me satisfaciesen primero á esta otra: ; En donde están las flores milagrosas que produjo la vara de Aaron, y que mandó Dios guardar en la portentosa Arca del Testamento? ; En donde las de la vara de San Joseph Esposo de María? ; En donde las de San Diego de Alcalá, del Beato Francisco Seneniense, de San Jacobo de Venecia, de San Bonifacio,

(*) Marayill. de prodig. y Flor. de los milagros pág. 220.

de Santa Abundancia, de Santa Isabel Reyna, de Santa Dorotea castísima Virgen de Cesarea? Pero acerquemonos mas á estos tiempos y á esta América. ; En donde está la azuzena que produjo el vaso en que bebió el Beato Aparicio, posterior á las flores Guadalupanas, y no muchas leguas distante de donde nacieron estas? Creeré no me satisfagan á esta pregunta los que solicitan saber de las Guadalupanas, sin embargo de que de las primeras nadie podrá dudar, pues consta de la Escritura Sagrada: tampoco de las segundas por ser milagros aprobados por la Iglesia, asentados en las vidas de los Santos. ; Pues en donde están? Responderé por aquellas y por las nuestras Guadalupanas.

37. Unas y otras, aunque milagrosas, eran de materia corruptible, y así el tiempo las corrompió, deshizo y volvió á la nada, y he aquí lo que se hicieron las flores Guadalupanas, sin que por esto dexara de intervenir milagro en aquellas y en estas flores; por lo que su falta en manera alguna puede ser argumento contrario al milagro de la Aparicion de la Santa Imágen; pues no digo la falta de las flores, la misma sagrada Pintura de la Santísima Virgen que faltara (como puede faltar por lo mucho que desmerecemos su divina presencia) no por esto habia faltado el milagro de su Aparicion. Así como no falta el de estar el Cuerpo sacrosanto de Christo Señor nuestro en la hostia que se consagra, porque las especies de pan se corrompan, pues se corrompen como corruptibles que son, y de hay la costumbre en la Iglesia de renovar la sagrada Eucaristía de ocho en ocho dias. De manera que para la conservacion de la Santa Imágen de Guadalupe, es necesario que Dios esté obrando un continuado milagro.

38. Prescindamos de haber estado cerca de ciento diez y seis años sin el resguardo de cristales por la escasez de ellos en aquellos tiempos (*), expuesta á los negros vapores de muchas candelas, y de mas de sesenta lámparas que ardan en su antigua Iglesia (**). Prescindamos de la salobre atmosfera, que destruye las pinturas, los edificios, enmohece el fierro, y aun maltrata la plata; y fixando solo la atencion en que mas de dos y medio siglos está esta Sagrada Imágen sufriendo la continua frotacion y contacto de millones sin número de estampas, lienzos, láminas, medallas y rosarios, que son tocados á este portentoso Simulacro, que aunque fuera de bronce, si no fuera por causa sobrenatural ya se hubiera oradado, roto y deshecho. ; Pues qual debe ser nuestra admiracion si fixamos la atencion en lo débil, fragil y caduco del lezotilmatli (***) de cu-

(*) No le resguardó vidriera hasta el año de 1647.

(**) Sanchez citado fox. 8o vuelta.

(***) Yo he tenido en mis manos un lienzo de la propia ma-

ya materia es este lienzo, y que en mas de 260 años no haya recibido lesion, ni con los frotamientos y devotas osculaciones, quando era esto tan freqüente, que aun alcancé yo el que no se daba estampa en las Colecturías, que no estuviere tocada á su Original sagrado, habiendo una gran franqueza para abrir la vidriera y besar la Santa Imágen? ¿Pues qué sería ántes de la ereccion de la Real Colegiata? ¿Y qué quando no tenia vidriera? Débese inferir. A la verdad que es necesario ser muy estúpidos para no reflexionar y admirar esta milagrosa conservacion, los que con maliciosa crítica extrañan la falta de las flores. Si no hubiere satisfecho plenamente á el argumento que se hace de ellas, creeré que habiendo tocado este asunto (que á ninguno otro ha ocurrido) no faltará entre los devotos Guadalupanos quien lo desempeñe con mas acierto que yo.

PUNTO QUINTO.

39. **D**E necesidad precisa habremos de seguir aquí exponiendo otras razones á la comprobacion del milagro de la Aparicion de esta Sagrada Imágen y sobrenatural Pintura en la tilma de Juan Diego, para lo que se traerán las que parezcan mas oportunas, sirviéndonos de la posible concision.

40. Para discutir este punto tan importante, es necesario advertir primero, que dos escollos hay que temer en órden á las cosas maravillosas: el primero es la incredulidad necia de los desencenados que lo niegan todo: el segundo es la credulidad supersticiosa de algunas personas, que llevadas de un zelo indiscreto, lo creen todo sin exámen alguno. El negar con los impíos todos los hechos maravillosos es contradecir manifiestamente á la razon; pues esta nos dicta que en órden á los hechos es necesario remitirse á los testigos fidedignos, á no ser que queramos introducir un pirronismo tan absurdo como peligroso en la historia. El admitirlos todos sin exáminarlos, es abandonar tambien la razon, pues esta nos enseña que no se debe creer qualquiera espíritu, por no confundir la fábula con la historia.

41. En punto de milagros la tradicion es el mas fuerte apoyo de la verdad, siempre que esta estribe en las reglas de una buena

teria, semejante en calidad, y casi de igual tamaño del Guadalupano, en que se hallan demarcadas con exâctitud las tierras, montes, rios &c. del Mezquital; mas sin embargo de no haber sufrido las frotaciones que aquel, de ser muy posterior á él, y de haberse conservado por los Indios con prolixo cuidado, él se halla oradado y roto por varias partes.

crítica; y aunque estas son muchas, traeremos solo las que son á nuestro propósito.

I.

42. Es severidad y abuso de la crítica apartarse del testimonio de los Antiguos, sin firmes y graves fundamentos, solo por conjeturas. De aquí la segunda. En caso de declinar á algun extremo, por no ser las razones suficientes, mas vale la credulidad reverente, que la tenacidad de la crítica. Así el erudito Padre Mavillon en su Estud. Mon. p. 2. cap. 3. y lo prescribe así la regla de la prudencia y equidad, como dice el eruditísimo Padre Florez Clav. histor. fox. 43.

III.

43. Si uno ó dos refieren lo que otros omitieron, se debe estar al que refiere.

IV.

44. No es lícito apartarse del testimonio de los antiguos Escritores, no habiendo firmes y constantes razones que prueben lo contrario.

V.

45. El argumento negativo tomado del silencio de los Antiguos, no es por sí solo suficiente á excluir la fe de los asuntos, y así por sí solo no es de momento alguno. Florez f. 40.

El principal fundamento de la crítica es la autoridad de los Antiguos. ¿Qué autoridad mas antigua queremos tener de nuestra Guadalupana, que la de uno de los Capitanes Conquistadores (*)? Que aquel Mapa de insigne antigüedad escrito por caractéres y figuras simbolicas de los Naturales, en que se figuraban sucesos de mas de trescientos años ántes de la Conquista, y otros posteriores, entre los que estaba la milagrosa Aparicion de nuestra Señora y su Santa Imágen, como dice Becerra Tanco (**)? Que aquella Relacion de uno de los PP. Franciscanos que asistieron á la traslacion de la Santa Imágen á su primera Ermita, atribuida á Fr. Toribio Benavente, conocido vulgarmente por Motolinia? Aunque es mas verosímil fuese del Secretario del Señor Zumárraga, que posteriormente á la Aparicion se entró Religioso Franciscano, Fr. Francisco Gomez.

46. El otro fundamento ó regla de la crítica es el que sea constante é invariable por muchos años, no solo en un Pueblo ó Provincia, ni conservada en solo el grosero vulgo, sino calificada de

(*) Hernan Diaz hist. verd. de la Conq. cap. 209. f. 205. col. 1.

(**) Becerra Tanco cit. f. 13. vuelta.